



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

**APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE "HORMIGON
PREMEZCLADO Y ARIDOS"**

DECRETO ALCALDICIO N°816.

DALCAHUE, 06 de mayo 2021.-

VISTOS: El contrato de fecha 15.02.2021 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO HORMIGON PREMEZCLADO Y ARIDOS", el Decreto Alcaldicio N°283 de fecha 15/02/2021, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 12/02/2021, El Acta de Apertura de fecha 12/02/2021 correspondiente a la Licitación N°4481-12-LE21, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión ordinaria N°147 del 09 de Diciembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2021; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro Hormigón premezclado y áridos" representada por su alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velázquez Macias y el siguiente oferente:

OBIC SPA

RUT:76.596.129-7

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



MARCOS E. VELÁSQUEZ MACIAS
Alcalde (S) de la Comuna
DALCAHUE.

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad Control
- **Transparencia**
- Archivo

MEVM/CIVG/ASDG/ckcm. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

**"CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGÓN PREMEZCLADO Y ÁRIDOS"
NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4481-12-LE21**

PROVEEDOR: OBIC SPA.
DOMICILIO: MOCOPULLI RURAL S/N
DALCAHUE

En Dalcahue, a 18 de febrero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y la empresa: **OBIC SPA** Rut 76.596.129-7, representado por el Sr. **JOSÉ ALEJANDRO OYARZO VILLEGAS** Rut N° , con domicilio en SENDA TANTAUCO KM. 5.4., Comuna de Ancud , en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4481-12-LE21, a través del Portal Mercado Público, se licito la Propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGÓN PREMEZCLADO Y ÁRIDOS", conforme a Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 01.02.2021. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a OBIC SPA. conforme a Decreto Alcaldicio N°283 de fecha 15.02.2021.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el contrato suministro hormigón premezclado y áridos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4481-12-LE21** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5.

2.- De los montos ofertados por cada línea

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los insumos no considerados

Si el insumo y/o requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el insumo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a contrato de suministro de hormigón premezclado y áridos. Las características del contrato de suministro hormigón premezclado y áridos, se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación N°4481-12-LE21, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes suministros e insumos diversos en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de contrato de suministro de hormigón premezclado y áridos para la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de contrato suministro hormigón premezclado y áridos de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del insumo con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

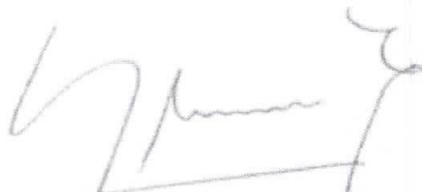
OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 15/02/2021 hasta el día 31/12/2021 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO HORMIGÓN PREMEZCLADO Y ÁRIDOS**"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.


Alejandro Oyarzo V.
Representante Legal
OBIC SPA - 76.596.129-7

JOSÉ ALEJANDRO OYARZO VILLEGAS.
REPRESENTANTE LEGAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE